



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 590 Fecha: 26 JUN. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 109 - 2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

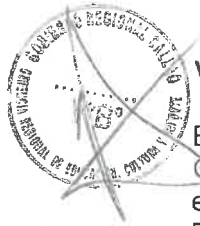
Callao, 26 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000043-2023-GRC/GRECYD-ODJ de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Oficio N° 000274-2023-GRC/GRECYD de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N° 873-2023-DREC-DIR de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N° 03-2023-JAD de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Formulación, Coordinación y Seguimiento de actividades en temas de Juventud de la Oficina de la Juventud; el Informe N° 000102-2023-GRC/ODJ de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Informe N° 000065-2023-GRC/GRECYD de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 000072-2023-GRC/OP de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 002566-2023-GRC/OPT de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002893-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000107-2023-GRC/ODJ de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorando N° 001431-2023-GRC/GRECYD de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000291-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003759-2023-GRC/OL de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000125-2023-GRC/ODJ de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorando N° 001901-2023-GRC/GRECYD de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 003427-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000131-2023-GRC/ODJ de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorando N° 001934-2023-GRC/GRECYD de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 003985-2023-GRC/OL de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 003233-2023-GRC/OPT de fecha 20 de junio 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003672-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000137-2023-GRC/ODJ de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud; el Informe N° 000098-2023-GRC/GRECYD de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000419-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es función de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región".



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 590 Fecha:

199

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 1) del artículo 124° que, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, asimismo el artículo 122° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el numeral 1 del artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece como funciones de la Oficina de la Juventud el "Formular, proponer e implementar planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos y ámbitos que conciernan al Gobierno Regional del Callao";


Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo I, define a los jóvenes de la siguiente manera: "Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida"; donde el objeto de la citada Ley es: (...) establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo 5° desarrolla en relación con el tema de participación y coordinación entre Estado, la sociedad y la juventud debidamente organizada, lo siguiente: "La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional (...);"

Que, mediante Informe N° 000043-2023-GRC/GRECYD-ODJ de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina de la Juventud manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, que se ha procedido con la actualización del Plan de Trabajo de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023; recomendando sea remitido a la Dirección Regional de Educación del Callao solicitando la emisión de la opinión técnica, a fin de continuar con la formulación de la actividad operativa en cumplimiento de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT;


Que, mediante Oficio N° 000274-2023-GRC/GRECYD de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Dirección Regional de Educación del Callao, opinión técnica pedagógica favorable de la actualización del Plan de Trabajo de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, para continuar con el trámite de aprobación de la misma;

Que, mediante Oficio N° 873-2023-DREC-DIR de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación del Callao, en atención al Informe N° 188-2023-DREC-DGP de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Directora de Gestión Pedagógica DREC, el cual contiene el Informe N° 028-2023-DREC-DGP-EE/EBA de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por el Especialista en Educación, emite opinión técnica pedagógica favorable al expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023;




Que, mediante Informe N° 03-2023-JAD de fecha 12 de mayo de 2023 el Especialista en Formulación, Coordinación y Seguimiento de actividades en temas de Juventud, remite a la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, el Anexo 2, Informe sustentatorio, analítico, especificaciones técnicas y términos de referencia, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000102-2023-GRC/ODJ de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la formulación del expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, recomendando su derivación a la Gerencia General Regional para continuar con los trámites correspondientes a su aprobación;




Que, mediante Informe N° 000065-2023-GRC/GRECYD de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, a fin se continúe el trámite respectivo; siendo remitido mediante Proveído N° 006066 de fecha 15 de mayo de 2023 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;




Que, mediante Memorando N° 000072-2023-GRC/OP de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina de Planificación, remite el expediente actualizado según informe sustentatorio de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal requerida, debiéndose tener presente el nuevo plazo de ejecución de 211 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 002566-2023-GRC/OPT de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, cuenta con un presupuesto asignado de S/ 324,225.00 (Trescientos veinticuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles) y que de acuerdo a lo dispuesto, las actividades operativas deberán ejecutarse de acuerdo a su programación, previamente habiéndose ajustado al presupuesto asignado o proponer la modificación presupuestal por el monto correspondiente para cubrir el costo total de la actividad; recomendando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para las acciones correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 002893-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 002566-2023-GRC/OPT de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, cuenta con un presupuesto asignado de S/ 324,225.00 (Trescientos veinticuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 000107-2023-GRC/ODJ de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, con un plazo de ejecución reformulado de ciento ochenta y cinco (185) días calendario y un presupuesto analítico modificado de S/ 319,825.00 (Trescientos diecinueve mil ochocientos veinticinco y 00/100 Soles) correspondiente al año 2023, a fin de poder cumplir con las metas y objetivos propuestos en el marco de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT "Elaboración, Aprobación, Ejecución; Seguimiento; Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de junio de 2021; recomendando derivar el expediente actualizado a la Gerencia



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 590, Fecha: 26 JUN. 2023

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con los trámites que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 001431-2023-GRC/GRECYD de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización del expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023; a efectos se proceda con su validación y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000291-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000231-2023-GRC/OP de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual la Oficina de Planificación manifiesta que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Juventud son responsables de la ejecución de la actividad operativa de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT "Elaboración, Aprobación, Ejecución; Seguimiento; Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de junio de 2021; por lo que, habiéndose reformulado y actualizado el expediente de la actividad operativa propuesta, con un plazo de ejecución reformulado de ciento ochenta y cinco (185) días calendario y un presupuesto modificado de S/ 319,825.00 (Trescientos diecinueve mil ochocientos veinticinco y 00/100 Soles); por lo que estando al Informe N° 000128-2023-GRC/GRPPAY-OP y al Memorando N° 001885-2023-GRC/GRPPAYT, ambos de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Planificación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitieron la opinión técnica sobre la propuesta de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023; en donde se concluyó que la actividad se articula con el OEI. 05 "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la AEI 05.03 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional, corresponde remitir a la Gerencia de Administración los actuados a fin de que la Oficina de Logística realice el estudio de indagación de mercado y establezca el valor referencial de la actividad referida;

Que, mediante Informe N° 003759-2023-GRC/OL de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la indagación de mercado de fecha 08 de junio de 2023 elaborado por el profesional asignado, correspondiente a la Actividad Operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 con todos sus actuados; con un valor estimado de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000125-2023-GRC/ODJ de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de la Juventud manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que tomando en consideración el valor estimado de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) determinado por la Oficina de Logística, se ha procedido a actualizar el presupuesto analítico desagregado, así como el anexo 2, señalando que en lo que corresponde a los diferentes clasificadores de gasto, solicita se realice la modificación presupuestal con la finalidad de habilitar presupuesto que le corresponde a cada clasificador de gasto según detalle consignado en dicho informe; señalando asimismo, que para continuar con los trámites de aprobación del expediente de la actividad operativa propuesta es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal de acuerdo al valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorando N° 001901-2023-GRC/GRECYD, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en atención al Informe N° 000125-2023-GRC/ODJ de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se gestione a través de la Oficina de Presupuesto y Tributación la habilitación presupuestal de acuerdo al valor

estimado determinado por la Oficina de Logística y según el presupuesto analítico desagregado adjunto;

Que, mediante Memorando N° 003427-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 003028-2023-GRC/OPT de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite el nuevo marco presupuestal por la suma de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) a fin que el área competente realice el registro de la certificación en el módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el módulo de autorización de la administración financiera (MADAF), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000131-2023-GRC/ODJ de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina de la Juventud, solicita a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte realizar el trámite para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad Operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, por la suma de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles), recomendando remitir el expediente de la actividad con todos los actuados a la Oficina de Logística, para que efectúe el trámite de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP y poder continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001934-2023-GRC/GRECYD de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 000131-2023-GRC/ODJ de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud, remite todos los actuados de la actividad operativa propuesta a la Gerencia de Administración, solicitando la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para Actividad Operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, por la suma de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles); siendo derivado mediante Proveído N° 011653-2023-GRC/GA de fecha 14 de junio de 2023 a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 003985-2023-GRC/OL de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para Actividad Operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 (CCP) SIAF N° 5398, 5399, 5400, 5401, 5403, 5405, 5407, 5409, 5410, 5412, 5415, 5416, 5417, 5418, 5419, 5420, 5421, 5422, 5423, 5424, 5425, 5426, 5427, 5428;

Que, mediante Informe N° 003233-2023-GRC/OPT de fecha 20 de junio 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la emisión de las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario, para la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorando N° 003672-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 003233-2023-GRC/OPT de fecha 20 de junio de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario, para la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un monto ascendente de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles); señalando que las Certificaciones de Crédito Presupuestario que se aprueban no convalidan las acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa,

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 590, Fecha: 26 JUN. 2023

garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera;

Que, mediante Informe N° 000137-2023-GRC/ODJ de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de la Juventud manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que contando con la actualización del expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, con un presupuesto de S/ 330,439.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendarios, recomendando remitir los actuados del expediente de la actividad operativa propuesta a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 000098-2023-GRC/GRECYD de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el informe N° 000137-2023-GRC/ODJ de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Oficina de la Juventud y a través del cual remite el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023, conjuntamente con las especificaciones técnicas y los términos de referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 008595-2023-GRC/GGR de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para atención;

Que, mediante Informe N° 000419-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a la Gerencia General Regional los actuados, al encontrarse el expediente materia de análisis dentro del marco legal vigente, procediendo con la visación del proyecto de la Resolución Gerencial General Regional mediante la cual se aprueba el Expediente de la Actividad Operativa "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que

corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

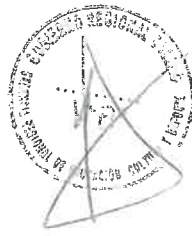
Que, el numeral 6.3.3.6 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 159 Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de junio de 2021, dispone que le corresponde al Gerente General Regional aprobar mediante acto resolutivo el expediente de la actividad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159 de fecha 21 de junio de 2021 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con el visto de la Oficina de la Juventud, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

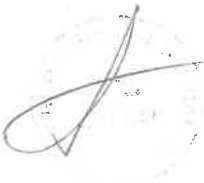
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad Operativa "**Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao**" **Ejercicio 2023**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 330,439.00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa .

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 003233-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, de la Actividad operativa "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2023 conforme a lo siguiente:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

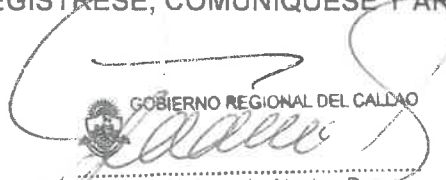
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:.....590..... Fecha:.....26 JUN. 2023.....



FF/Rb	META	N° CCP SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
5-18	177	5398	23 11 11	740.00
5-18	177	5399	23 12 11	5,229.00
5-18	177	5400	23 1 99 13	5,095.00
5-18	177	5401	23 15 32	7,875.00
5-18	177	5403	23 29 11	31,200.00
5-18	177	5405	23 29 11	32,500.00
5-18	177	5407	23 29 11	21,000.00
5-18	177	5409	23 29 11	21,000.00
5-18	177	5410	23 29 11	21,000.00
5-18	177	5412	23 29 11	21,000.00
5-18	177	5415	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5416	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5417	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5418	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5419	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5420	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5421	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5422	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5423	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5424	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5425	23 29 11	10,800.00
5-18	177	5426	23 29 11	15,000.00
5-18	177	5427	23 29 11	15,000.00
5-18	177	5428	23 29 11	15,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 590 Fecha: 6 JUN 2023

ACTIVIDAD: "Fortalecimiento de capacidades a la población Joven de la Región Callao" Ejercicio 2023

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO - 2023

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Entregables	Precio Unitario	Total S/.
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					740.00
	Agua mineral sin gas	Unidad	200	1	2.50	500.00
	Galleta salada	Unidad	240	1	1.00	240.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					5,229.00
	Casaca	Unidad	21	1	186.00	3,906.00
	Polo en tela pique	Unidad	21	1	63.00	1,323.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					5,095.00
	Roll Screen	Unidad	3	1	425.00	1,275.00
	Gigantografía	Unidad	14	1	250.00	3,500.00
	Flyers volantes	Millar	1	1	320.00	320.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA COMEDOR Y CAFETERIA					7,875.00
	Tomatodo	Unidad	350	1	22.50	7,875.00
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		20			311,500.00
	Servicio de coordinador de la actividad	Servicio	1	6	5,200.00	31,200.00
	Servicio de un especialista logístico	Servicio	1	5	6,500.00	32,500.00
	Servicio de monitoreo de promoción y desarrollo social	Servicio	1	6	3,500.00	21,000.00
	Servicio de especialista en psicología	Servicio	3	6	3,500.00	63,000.00
	Servicio de apoyo administrativo	Servicio	11	6	1,800.00	118,800.00
	Servicio de capacitador en temas aduaneros	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
	Servicio de capacitador en temas de logística	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
	Servicio de capacitador en temas administrativos	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
TOTAL						330,439.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 590, Fecha: 26 JUN. 2023

